

I

VICTOR MANUEL PLACES
NOTARIO PUBLICO DE LA
CANTON GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1995, se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento del capital y reforma del estatuto de la Compañía COMERCIAL JORGE NIELES ZAMBRANO JONIEZA CIA. LTDA.;

QUE el Ing. Humberto Nieves Zambrano, representante legal de la Compañía, con el patrocinio de la Abg. Pilar Miranda de Pazo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías y Valores, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. 604-97-185 de 18 de noviembre de 1992; ADM-97-044 de febrero 20 de 1996; y, ADM-97-045 de 13 de febrero de 1997;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la Compañía COMERCIAL JORGE NIELES ZAMBRANO JONIEZA CIA. LTDA. por CINCO MILONES TRESCIENTOS MIL SUQUES, dividido en OCHOCIENTAS TREINTA participaciones de OCHO MIL SUQUES cada una; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública;

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique por una vez, en uno de los periodicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

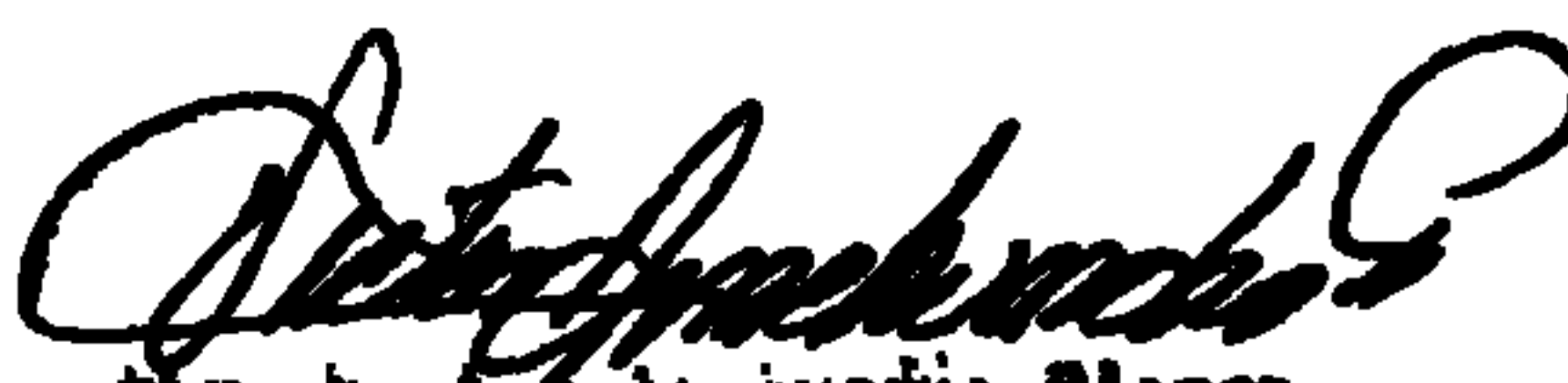
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el Artículo 53 del Código de Comercio.

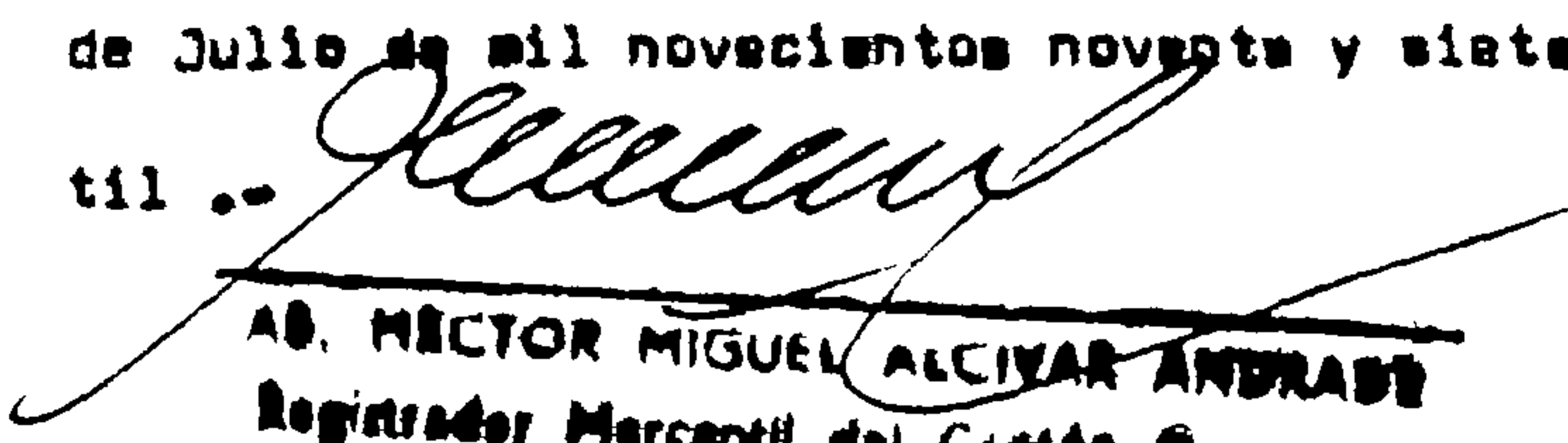
ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Décimo Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 5 de junio de 1987, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 MAR 1997


Ing. Victor Manuel Places
INTENDENTE JURIDICO DE LA
OFICINA DE GUAYAQUIL (E)

sente Resolución a foja 43.597, número 12.718 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 19.793 del Repertorio .- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y siete .- El Registrador Mercan-
til .-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICADO: Que con fecha de hoy; Se tomó nota de esta Resolución a fo-
ja 26.865 del Registro Mercantil de 1.987, al margen de la inscripción
respectiva.- Guayaquil, Dieciocho de Julio de mil novecientos noventa y
siete .- El Registrador Mercantil.


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRABE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

